

GUIA DE REMISION N° 0092 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0092 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 046 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 03 de febrero de 2010; por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo APROBAR, los Términos de Referencia para la "Adquisición Petróleo Diesel 2 para el Año 2010" con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 22,616.35 (Veintidós mil seiscientos diez y seis con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV; con precios vigentes a Enero del 2010 por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: DESIGNAR, al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección - Adjudicación Directa Selectiva N° 001/2010-AG-PEBPT-DE, para la "Adquisición Petróleo Diesel 2 para el Año 2010", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Manuel Sernaque Sernaque
Ing. Jorge Espinoza Cucalón
Eco. Ricardo Saavedra Pizarro

(Presidente)
(Miembro)
(Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE

CPC. Yanet Olquita Cornejo Hidalgo
Ing. Deciderio Atoche Ortiz
CPC. Gustavo Gonzáles Medianero

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a los miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	12/03/10	8:39	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	12/03/10	8:40 AM	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	12 MAR. 2010	8:46 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	12 MAR 2010	08:56 am	
CPC. MANUEL SERNAQUE SERNAQUE	12/03/10	8:30 pm	
ING. JORGE ESPINOZA CUCALON	12/03/10	11:10 AM	
ECO. RICARDO SAAVEDRA PIZARRO	12/03/10	8:38 AM	
CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	12/03/10	8:32 pm	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	22/03/10	08:45 AM	
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	12.03.10.	8.39	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
023



Resolución Directoral N° 0092/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

11 MAR 2010

VISTO:

Oficio N° 010/2010-AG-PEBPT-OPP, recepcionado de fecha 26 de Enero del 2010; Resolución Directoral N° 046/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 03 de Febrero del 2010; Resolución Directoral N° 079/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 03 de Marzo del 2010; Oficio N° 225/2010-AG-PEBPT-OADM, de fecha 09 de Marzo del 2010; Informe N° 096/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de Marzo del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con Oficio N° 010/2010-AG-PEBPT-OPP, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, entre otras cosas, se remite a la Oficina de Administración la Certificación Presupuestal N° 006-2010-AG-PEBPT-OPP, de fecha 25 de Enero del 2010, en la cual se certifica la existencia de disponibilidad presupuestal en la Específica 2.6.8 1.4 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, Específica Determinativa 2.6.8 1.4 2 Gastos por la Compra de Bienes; por el monto de S/. 22,616.35 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago por la "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010", del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 046/2010-AG-PEBPT-DE, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve aprobar los Términos de Referencia para la "Adquisición de Biodiesel para el Año 2010" con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 22,616.35 (Veintidós mil seiscientos dieciséis con 35/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV; por los fundamentos allí expuestos; además se designa al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección – Adjudicación de Menor Cuantía N° 001/2010-AG-PEBPT-DE.

Que, mediante Resolución Directoral N° 079/2010-AG-PEBPT-DE, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el



Resolución Directoral N° 0092/2010-AG-PEBPT-DE

ejercicio 2010, el mismo que como Anexo forma parte de dicha Resolución, habiendo sido modificado entre otras cosas en la descripción del bien como "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010", debido a que la denominación anterior no se encontraba en el catálogo del SEACE.

Que, mediante Oficio N° 225/2010-AG-PEBPT-OADM, generado por la Oficina de Administración, se solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 046-AG-PEBPT-DE, de fecha 09 de Marzo del 2010, que aprueba los Términos de Referencia para la "Adquisición de Biodiesel para el Año 2010" y designa al Comité Especial para conducir dicho proceso de selección, debido a la modificación del Plan Anual por el cambio de descripción del bien y que de acuerdo con el cronograma de adquisiciones de bienes de dicho plan se solicita la aprobación de los Términos de Referencia y la designación propuesta para el Comité Especial que se encargará del Proceso de Selección de Bienes "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010", proponiendo a los siguientes profesionales: CPC. Manuel Sernaqué Sernaqué, como Presidente; Ing. Jorge Espinoza Cucalón; Econ. Ricardo Saavedra Pizarro, como Miembros Titulares; y CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo; Ing. Deciderio Atoche Ortiz; CPC. Gustavo Gonzáles Medianero, como Miembros Suplentes.

Que, con Informe N° 096/2010-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que de acuerdo a la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2010, en cuanto a la modificación de la descripción del bien "Adquisición de Biodiesel para el Año 2010", por "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010", se sugiere dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 046/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 03 de Febrero del 2010. De otro lado, se verifica que los Términos de Referencia cuya aprobación solicita la Oficina de Administración, reúne los requisitos exigidos en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de Enero del 2009; y considerando además que se cuenta con la Certificación Presupuestal contenida en el Oficio N° 010/2010-AG-PEBPT-OPP, en mérito a ello esta Asesoría opina porque se apruebe los Términos de Referencia para la "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010" con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 22,616.35 (Veintidós mil seiscientos dieciséis con 35/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Enero del 2010. Que, de igual modo se tiene que la propuesta de conformación de Comité Especial se encuentra enmarcada dentro de lo dispuesto en el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado; y en mérito a ello se opina también favorablemente por la designación del Comité Especial propuesto.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso."*

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros..."*. Asimismo, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Titular de la Entidad... designará por escrito a los titulares y suplentes del Comité"*

Resolución Directoral N° 0092/2010-AG-PEBPT-DE

Especial... El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso..."

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada del 17 de Septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 046/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 03 de Febrero del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010" con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 22,616.35 (Veintidós mil seiscientos dieciséis con 35/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes a Enero del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección – Adjudicación de Menor Cuantía N° 001/2010-AG-PEBPT-DE, para la "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Manuel Sernaqué Sernaqué	(Presidente)
Ing° Jorge Espinoza Cucalón	(Miembro)
Econ. Ricardo Saavedra Pizarro	(Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE

CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo
Ing° Deciderio Atoche Ortiz
CPC. Gustavo Gonzáles Medianero

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
021

